



Universidad Autónoma  
de Madrid

## **II CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA AGENDA 2030 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Durante los últimos años, las universidades españolas han puesto en marcha diversas actividades y programas encaminados a favorecer el compromiso solidario de la comunidad universitaria, enmarcados tanto en la Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (ESCUDE) como en las Directrices de la Cooperación Universitaria al Desarrollo de la CRUE.

A su vez, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un nuevo paradigma que invita a las universidades a diseñar mecanismos para lograr el alcance de los ODS para un desarrollo de todos los pueblos y del planeta. Esta Agenda representa la nueva hoja de ruta de los programas de desarrollo mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Es también una oportunidad para que la Universidad aporte el conocimiento y la innovación en beneficio de la sociedad y la formulación de políticas públicas incluyentes, eficientes y armónicas con el medio ambiente.

Como Universidad Autónoma de Madrid, nos sumamos a este compromiso global y nos enfrentamos al reto de alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. En este contexto, la producción de conocimiento y el desarrollo de capacidades analíticas y creativas son fundamentales para encontrar soluciones a problemas locales y mundiales en todos los ámbitos del desarrollo sostenible. Desde la UAM se promociona la producción de acciones I+D que contribuyen al desarrollo de países vulnerables, y a mejorar la producción científica, en cualquiera de las facetas, ámbitos disciplinarios y niveles de análisis.

Esta convocatoria queda enmarcada dentro de las acciones del Plan A2030-UAM aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno del 15 de diciembre de 2017.

### **I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

La presente convocatoria quiere responder a este compromiso universitario mediante el reconocimiento y difusión de los mejores Trabajos de Fin de Grado (TFG), Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Tesis doctorales relacionados con la Agenda 2030, el Desarrollo Humano Sostenible, la Educación para el Desarrollo y la Cooperación Universitaria al Desarrollo. A través de este premio se pretende incentivar la calidad y hacer visible la actividad investigadora de la Universidad en el ámbito del desarrollo humano sostenible en todos los pueblos del mundo.



## Universidad Autónoma de Madrid

### II. PERSONAS DESTINATARIAS:

Podrá optar al premio cualquier persona que haya finalizado los estudios destinados a la obtención del título de Grado, Máster o Doctorado durante el curso 2021/2022 con la realización y presentación con éxito del Trabajo de Fin de Grado, el Trabajo de Fin de Máster o la Tesis doctoral, ante un Tribunal de la Universidad Autónoma de Madrid dentro del plazo establecido por la presente convocatoria.

### III. REQUISITOS:

1. La investigación debe haber sido defendida y aprobada en la Universidad Autónoma de Madrid entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 en la categoría del premio a la que se presenta (Trabajo Fin de Grado, Trabajo fin de Máster y Tesis Doctoral).
2. La investigación presentada debe incorporar análisis y reflexión sobre la Agenda 2030, el Desarrollo Humano Sostenible, la Educación para el Desarrollo o la Cooperación Universitaria al Desarrollo.
3. El objeto de estudio de la investigación responde al menos a uno de los ODS, y así se fundamenta en el documento. Para el caso del ODS 5 “Igualdad de Género”, y teniendo en cuenta la presencia de los Premios “Mayte Gallego”, convocados por la Unidad de Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Madrid, será necesario que el trabajo conlleve la perspectiva de género hacia metas de otros ODS.
4. Cada persona presentará un máximo de una solicitud.

### IV. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS:

- **Categoría I. Trabajo de Final de Grado (TFG).** Se otorgará un premio de 400 euros.
- **Categoría II. Trabajo de Final de Máster (TFM).** Se otorgará un premio de 500 euros.
- **Categoría III. Tesis Doctoral.** Se otorgará un premio de 1.000 euros.

El importe total vinculado a la presente convocatoria de premios es de mil seiscientos euros (1.600 €), que serán abonados en el año presupuestario 2022. Las presentes bases contemplan la posibilidad de declarar desierto alguno de los premios dentro las categorías establecidas si no existe el número suficiente de investigaciones que cumplimenten los requisitos aquí establecidos. Al importe del premio económico adjudicado conforme a la presente convocatoria se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

Adicionalmente, cada premio será difundido a través de la web de la Universidad Autónoma de Madrid y a través de la red de universidades pertenecientes a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) junto a otras redes asociadas.

Asimismo, la persona ganadora recibirá un diploma acreditativo del mismo.

## V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El proceso de solicitud se gestiona a través de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid. Se podrán presentar solicitudes desde el 26 de julio hasta el 15 de octubre de 2022 a las 14:00h.

La presentación se realizará OBLIGATORIAMENTE de las dos maneras que se indican a continuación:

(1ª) A la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación antes de la finalización del plazo a través del correo electrónico [iniciativa.solidaria@uam.es](mailto:iniciativa.solidaria@uam.es) indicando en la línea Asunto: "Premios a la investigación en Cooperación al Desarrollo de la UAM 2022".

(2ª) Al Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (vía presencial o telemática por Registro Electrónico en <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>). La solicitud del Registro deberá dirigirse a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación indicando en el Asunto "Premios a la investigación en Cooperación al Desarrollo de la UAM 2022".

Junto al formulario debidamente cumplimentado se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. La Tesis doctoral, TFG o TFM en un único archivo en formato PDF.
2. Resumen del contenido del trabajo presentado (entre 5 y 10 páginas, en formato PDF).
3. Fotocopia del NIF / DNI / NIE.
4. Acreditación documental de la obtención del título universitario correspondiente (Tesis doctoral, TFG o TFM) y de la calificación obtenida.

La Universidad Autónoma de Madrid se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos anteriormente indicados.



Universidad Autónoma  
de Madrid

## **VI. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

Si la documentación presentada por las personas candidatas fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a las mismas que en el plazo de 10 días naturales subsanen sus faltas o se envíen los documentos preceptivos con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN:**

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva dentro de cada categoría. Es decir, la concesión de los premios se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de la misma categoría, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

Para realizar el proceso de selección de las investigaciones, se formará un Comité Evaluador que analizará las investigaciones recibidas en plazo y forma y hará una valoración teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado VII de la presente convocatoria. La Oficina de Acción Solidaria y Cooperación tendrá potestad para valorar, en su caso, si las temáticas de las investigaciones presentadas cumplen con el objetivo de la convocatoria de estos premios.

El Comité Evaluador estará integrado por:

- la Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad;
- la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca (o persona en quien delegue);
- la Directora Oficina Acción Solidaria y Cooperación, y al menos un técnico o técnica de dicha oficina;
- el Director de Sostenibilidad;
- la Delegada de la Rectora para la Equidad Social;
- La Directora de la Unidad de Igualdad de Género;
- al menos 1 docente experto en la materia.

El Comité se reunirá, de forma presencial o telemática tras la finalización del plazo de presentación, y atendiendo a las investigaciones inscritas se encargará de verificar si cumplen con las condiciones de postulación, que tendrá carácter excluyente y eliminatorio, analizar la documentación requerida y presentada por cada candidato/-a y elaborar una propuesta de valoración y concesión para la Comisión Ejecutiva.

## **VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

De acuerdo con la finalidad de la presente convocatoria, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:



Universidad Autónoma  
de Madrid

1. Calidad, estructuración y claridad expositiva del trabajo (hasta 15 puntos).
2. Pertinencia, creatividad y originalidad del tema (hasta 15 puntos).
3. Fundamentación del marco teórico y rigor en la metodología (hasta 10 puntos).
4. Contribución al impacto potencial de las aportaciones al conocimiento de la Agenda 2030, al ámbito del Desarrollo Humano Sostenible, la Educación para el Desarrollo y la Cooperación Universitaria al Desarrollo (hasta 20 puntos).
5. Implicaciones prácticas (aplicabilidad y potencial transferencia de los resultados obtenidos) de la investigación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (hasta 30 puntos).
6. Referencias, fuentes, bibliografía y/o documentación utilizada (hasta 10 puntos).

No se considerarán aptos para los premios los trabajos cuyas puntuaciones obtenidas sean inferiores a 80 puntos.

Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del tribunal, ninguno de los trabajos presentados reúne los requisitos suficientes para merecer su concesión.

#### **IX. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y DE LAS ADJUDICATARIAS DE LOS PREMIOS:**

Las personas candidatas se responsabilizan ante el Comité Evaluador del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual y de legítima existencia y titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la investigación presentada, y declaran que su presentación, difusión y publicación en el marco del premio no lesionan ni perjudican los derechos de terceros.

Las personas adjudicatarias de los premios deberán hacer constar que la Universidad Autónoma de Madrid ha premiado el trabajo en todas las publicaciones y difusiones científicas que se deriven de ésta.

La Universidad Autónoma de Madrid se reserva el derecho de uso del contenido de la investigación, sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de derechos de autor.

#### **X. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:**

A lo largo del mes de diciembre de 2022 los premios serán formalmente notificados a todas las personas premiadas. El resultado se publicará en la página web de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid y mediante Resolución del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad.

El fallo de la presente convocatoria de premios y la entrega de los mismos se harán públicamente en un acto convocado a tal efecto.

## **XI. RECURSOS CONTRA EL OTORGAMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la convocatoria, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sra. Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo máximo de un mes.
- Interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

## **XII. PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad Autónoma de Madrid, como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria.

Los datos identificativos de las personas premiadas serán publicados en la página web de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la de la Universidad Autónoma de Madrid para la promoción y divulgación de la actividad universitaria.

Asimismo, se informa de que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica [iniciativa.solidaria@uam.es](mailto:iniciativa.solidaria@uam.es). La información detallada sobre protección de datos y política de privacidad de la UAM puede consultarse en <http://www.uam.es/UAM/ProteccionDatos>.

Una vez resuelta la presente convocatoria y en el plazo máximo de 30 días naturales, la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación procederá a la destrucción de los archivos presentados correspondientes a las investigaciones no premiadas.

## **XIII. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Fdo.: Marta Morgade Salgado  
Vicerrectora de Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad

**ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD**

*II CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN EN COOPERACIÓN PARA EL  
DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID*

**Datos personales:**

Nombre y apellidos:	
NIF/NIE:	
Domicilio a efecto de notificaciones:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Estudios que realiza:	

**Información sobre la investigación:**

Título:	
Temática:	
Universidad:	
Nombre director-a/directores/-as de la investigación:	
Departamento en el que se adscribe la investigación:	
Universidad del director-a/directores-as de la investigación:	
Fecha de defensa de la investigación:	
Calificación obtenida:	

La investigación ha sido premiada con anterioridad (marcar si procede)

La investigación ha sido presentada en otra convocatoria y está pendiente de resolución (marcar si procede)

**Campo de estudio de la investigación** (marque al menos una casilla, en caso de trabajar el ODS 5, deben señalarse al menos 2 campos):

- ODS nº \_\_\_\_\_
- ODS 5
- Estudio sobre la realidad de los países o grupos de países en desarrollo desde cualquier perspectiva o disciplina científica (Humanidades, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Enseñanzas Técnicas e Ingeniería).
- Estudio sobre la cooperación al desarrollo, sus estrategias, sus políticas, su gestión o sus actores.
- Estudios teóricos sobre el desarrollo en sus distintas vertientes y sobre la incidencia de los fenómenos globales en los procesos de desarrollo.

**Categoría de premio a la que concurre la investigación** (marque una casilla):

- Categoría I. Trabajo de Final de Grado (TFG)
- Categoría II. Trabajo de Final de Máster (TFM)
- Categoría III. Tesis doctoral

**Documentación que presenta:**

- TFG / TFM / Tesis doctoral (PDF)
- Resumen del contenido del trabajo presentado (WORD/PDF)
- Fotocopia del NIF/NIE
- Acreditación documental de la obtención del título universitario correspondiente (Tesis doctoral, TFG o TFM) y de la calificación obtenida.

- Para continuar el trámite de solicitud debe usted aceptar que ha leído y está conforme con el apartado XI de Protección de datos correspondiente a la Resolución de la presente convocatoria.